



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 86059

Acta 39

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Eugenia Fernández Suárez vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Declárese que la demanda de casación presentada por la parte recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado como opositores y por separado a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A. y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por el término legal.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Jorge Luis Quintero Gómez como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 62 del cuaderno de la Corte.

Previo a reconocer personería a la abogada Astrid Viviana Niño Quiñones, como apoderada sustituta de la parte recurrente, se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue dirección de correo electrónico, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 4.º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO

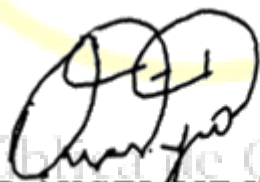
FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



República de Colombia
OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105002201700669-01
RADICADO INTERNO:	86059
RECURRENTE:	EUGENIA FERNANDEZ SUAREZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **26 de octubre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **121** la providencia proferida el **21 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **29 de octubre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **21 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **30 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**

SECRETARIA _____